



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
POLICÍA METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO
OFICINA ASUNTOS JURIDICOS

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA – COMANDO METROPOLITANA SAN JUAN DE PASTO. DESPACHO.

San Juan de Pasto, veintidós (22) de febrero del dos mil veinticinco (2025)

**AUTO APERTURA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA:
AR-MEPAS-2025-10280**

VISTOS:

En el despacho del Comando de Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, se encuentra el oficio No. GS-2025-013041-MEPAS de fecha 20 de febrero de 2025, firmado por el señor subintendente HOLMAN ANTONIO CHAPARRO CEPEDA, Comandante Patrulla De Vigilancia, adscrito al CAI Chambú de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, una (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL SPECIAL 99 REV II K, serie No. V2iEKGfYS01-2100697, un (01) proveedor y seis (06) cartuchos para la misma; elementos en regular estado de conservación y desconociendo su funcionamiento; armamento incautado el día 20 de febrero de 2025, en procedimiento policial realizado en la calle 12 con carrera 3, barrio Chapal vía pública de la ciudad de Pasto.

HECHOS

Refiere el señor subintendente HOLMAN ANTONIO CHAPARRO CEPEDA, Comandante Patrulla De Vigilancia, adscrito al CAI Chambú de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, dentro de la comunicación oficial GS-2025-013041-MEPAS, que "...el día de hoy jueves 20 de febrero de 2025, siendo las 01:30 horas, el suscrito subintendente Hollman Chaparro, como integrante de patrulla de cuadrante 47 CAI Chambú, en compañía del señor subintendente Michael Benavides, nos encontrábamos realizando labores de patrullaje en la carrera 4ta con calle 12d, recibimos reporte en radio de comunicaciones por parte de la señora Subteniente Yesenia Lagos, quien se encontraba como jefe de puesto de control en la dirección calle 12 con carrera 3, barrio Chapal, en vía pública frente a rancho mister pollo; para asistir como apoyo al lugar antes en mención, ya en el mismo, atendemos el motivo de policía procediendo a realizar orden de incautación de un elemento arma de fuego tipo traumática, quienes efectivos policiales del puesto de control estimaron realizando labores de registro a persona, encontrándole entre el cinto de su pantalón y su cadera el elemento descrito así: (01) arma de fuego traumática tipo pistola de marca Ekol Special 99 Rev II K, número de serie V2iEKGfYS01-2100697; con capacidad de carga para 09 cartuchos 9mm, (01) proveedor metálico y (06) cartuchos calibre 9mm para la misma con número de serie yas gld pak 9mm. Diligencia de incautación realizada al señor Alex Stiven Acosta Burbano identificado con número de cédula de ciudadanía 1086358569 de El Tambo Nariño, natural de la misma, fecha de nacimiento 25 de septiembre de 2004 de 20 años de edad, quien vestía chaqueta azul, gorra gris, pantalón jean azul, y zapatos deportivos.

Es menester informar que, al solicitarle el documento de permiso respectivo para el porte de armas de fuego, manifiesta no tenerlo. De igual forma al realizar las labores de incautación al ciudadano en mención, se le percibe aliento alcohólico, aun así, se encuentra consciente en su estado de percepción sobre el procedimiento; al asistir al mismo de manera calmada y apacible, sin oponer resistencia, de tal manera que se procede a explicarle al ciudadano el procedimiento a seguir brindándole así las garantías del mismo. Para constancia, de lo actuado siendo testigo ocular del procedimiento mi compañero el señor subintendente Michael Benavides, mando superior la señora Subteniente Yesenia Lagos y funcionarios policiales del grupo de apoyo puesto de control.

Además, para conocimiento de mi coronel, se deja constancia que se toma contacto vía telefónica con los abonados registrados en la página del departamento de control de comercio de armas municiones y explosivos DCCAE; sin obtener respuesta algún dado los horarios del procedimiento y de funcionamiento de la entidad, por tal motivo documento de constancia se entregara a término de la distancia como anexo al presente informe.

Razones de hecho por las cuales se procede a notificar al señor Alex Stiven Acosta Burbano; que se le realiza la incautación del arma de fuego teniendo en cuenta la facultad que tenemos los funcionarios policiales en atención al artículo 164 de la ley 1801 de 2016. Procediendo así a materializar las actuaciones policiales mediante del DECRETO 2535 de 1993, artículo 85 – causales de incautación literal C, que a la letra dice "portar transportar o poseer arma, explosivo o accesorio, sin el permiso o licencia correspondiente...". subrayado propio.

Se adjunta, actas de incautación de arma de fuego.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Procede el despacho a disponer la apertura de la presente investigación administrativa con fundamento a las facultades otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos", con el fin de verificar la ocurrencia de algún tipo de contravención, identificar e individualizar al presunto autor y su grado de responsabilidad.

En mérito de lo expuesto, el suscrito comandante de Policía Metropolitana de Pasto; en uso de las atribuciones otorgadas por el Decreto 2535 del 17 de diciembre 1993 "Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos".

RESUELVE:

PRIMERO: Aperturar investigación administrativa en los términos del artículo 90 y siguientes del decreto 2535 del 17 de diciembre 1993, contra el señor ALEX STIVEN ACOSTA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.358.569 de El Tambo Nariño, por la incautación de una (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL SPECIAL 99 REV II K, serie No. V2iEKGfYS01-2100697, un (01) proveedor y seis (06) cartuchos para la misma; elementos en regular estado de conservación y desconociendo su funcionamiento; armamento incautado el día 20 de febrero de 2025, en procedimiento policial realizado en la calle 12 con carrera 3, barrio Chapal vía pública de la ciudad de Pasto; la cual quedará radicada con el No. **AR-MEPAS-2025-10280**, de fecha 22 de febrero de 2025; de conformidad con los hechos descritos en este proveído, a fin de determinar la real ocurrencia de lo informado y si los mismos constituyen contravención administrativa.

SEGUNDO: Notificar por correo electrónico al señor ALEX STIVEN ACOSTA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.358.569 de El Tambo Nariño, del contenido de la presente decisión, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno; al email alex7acostabur@gmail.com y, que obra dentro del proceso administrativo en mención, autorizado para notificaciones.

TERCERO: Para el esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento se practicarán las pruebas y diligencias que estime pertinente el despacho, como la declaración del señor ALEX STIVEN ACOSTA BURBANO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.086.358.569 de El Tambo Nariño, utilizando además los medios técnicos y tecnológicos conforme lo dispone la Ley con el fin de dar total claridad al comportamiento desplegado por el contraventor.

CUARTO: Practicar las pruebas que surjan de las anteriores y que se consideren pertinentes, conducentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de la presente investigación. Así mismo practicar con la ayuda de todos los medios probatorios regulados en la ley, las pruebas que

se hagan necesarias para establecer la verdad de los hechos aquí investigados, con el fin de que se confirme o desvirtúe las presuntas irregularidades dadas a conocer, sin dejar de investigar algunas de ellas, y así dar total claridad a los hechos informados.

QUINTO: Convalídese y otórguese plena validez a los documentos endosados al oficio No. GS-2025-013041-MEPAS de fecha 20 de febrero de 2025, firmado por el señor subintendente HOLMAN ANTONIO CHAPARRO CEPEDA, Comandante Patrulla De Vigilancia, adscrito al CAJ Chambú de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, donde deja a disposición del señor coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA, comandante de la Policía Metropolitana de San Juan de Pasto, una (01) arma traumática, tipo pistola, marca EKOL SPECIAL 99 REV II K, serie No. V2IEKGFYS01-2100697, un (01) proveedor y seis (06) cartuchos para la misma; elementos en regular estado de conservación y desconociendo su funcionamiento; armamento incautado el día 20 de febrero de 2025, en procedimiento policial realizado en la calle 12 con carrera 3, barrio Chapal vía pública de la ciudad de Pasto.

SEXTO: Comisionese para la práctica de pruebas y diligencias al señor Subintendente JESÚS ENRIQUE RAMOS PALACIOS, quien deberá tomar posesión del cargo.

SEPTIMO: Dar oportunidad al contraventor para que exprese sus opiniones o declaración escrita o verbal conforme a la ley 1437/2011 artículo 35. (Código contencioso). Practicar las pruebas que resulten de las anteriores y las que soliciten el contraventor. En cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 29 de la Constitución Política de Colombia, se comunicará oportunamente al contraventor del lugar, fecha y hora señalados para la práctica de los medios probatorios para que ejerza su derecho de contradicción.

OCTAVO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOVENO: Por secretaria radíquese la apertura de la investigación administrativa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,



Coronel HERNANDO ALFREDO CALDERÓN VEGA
Comandante Policía Metropolitana de San Juan de Pasto

Elaborado por: Sr. Jesús Enrique Ramos Palacios
Revisado por: IT Carlos Humberto Benavides
Fecha de elaboración: 22/02/2025
Ubicación: Equipos/tesis ramosp D/2025/ Proceso Armamento

Calle 18 N° 47 – 160 Torobajo
Teléfonos: 7224537 Ext 123
mepas.asjur@policia.gov.co
www.policia.gov.co